

Presupuesto: 8.420.970 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4108/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de La Herradura.
Final: Centro de transformación Bahía, con entrada y salida en C.T. Prohesa.
Términos municipales afectados: La Herradura (Almuñécar).
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,919.
Tensión de servicio: 5/20 Kv.
Conductores: Al de 1x150 mm² aislamiento 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 1.890 Kva.

ESTACION TRANSFORMACION

Emplazamiento: Prohesa.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 Kva.
Relación de transformación: 20-kv.±5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 12.533.874 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y desmontar línea aérea Subestación La Herradura-C.T. Pueblo.
Referencia: 4109/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando

sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar y la Confederación Hidrográfica del Sur.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción de reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevilla de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación El Fargue.
Final: Apoyo en derivación a líneas Nívar y El Fargue.
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,641 (D.C.).
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 y 2 elementos.
Potencia a transportar: 11.590 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.944.700 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en Barriada de El Fargue y Fábrica de Pólvoras.
Referencia: 4110/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Granada, Delegación Provincial de Obras Públicas y la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública una subvención, concedida al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento a la Artesanía.

Expte nº: ART-13-CO-18/89
Perceptor: Juan Carlos Pineda Luque.
Subvención: 540.000 Ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2894/86 interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2894/86 promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.), contra Resolución de 4 de septiembre de 1986 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en su día por la hoy actora contra otra anterior de fecha 28 de abril de 1986 de la Delegación Provincial de Sevilla de dicha Consejería, que anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, debiéndose devolver la sanción impuesta a la actora si la misma hubiese sido ingresada. Sin costas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/87 interpuesto por Autos La Valenciana. S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 267/87 promovido por Autos La Valenciana, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Paneque Guerrero, en nombre y representación de «Empresa Autos la Valenciana, S.A.», contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 30 de octubre de 1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se le impuso a la recurrente la multa de 100.000 pesetas anulando las mismas por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo

núm. 164/87 interpuesto por don Antonio Luis Rafael Guillén Muñoz (Comité de Empresa de CAMPSA).

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 164/87 promovido por D. Antonio Luis Rafael Guillén Muñoz (Comité CAMPSA) sobre M.C.T. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Ostos Mateos-Cañero, en nombre y representación de D. Antonio Luis Rafael Guillén Muñoz, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa de CAMPSA de la factoría de Huelva, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 20 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Huelva de 17 de mayo de 1986, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas por la organización de Certámenes Comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas nueve subvenciones concedidas al amparo de la orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA núm. 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte: FYC-MA-21/89
Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.
Certamen: CETRAUTO'89.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expte: FYC-MA-30/89
Perceptor: Institución Ferial de Málaga-Costa del Sol.
Certamen: Expoelectrónica'89.
Subvención: 750.000 ptas.

Expte: FYC-CO-44/89
Perceptor: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
Certamen: III Feria de Muestras Agrarias «Vega del Guadalquivir».
Subvención: 250.000 ptas.

Expte: FYC-JA-46/89
Perceptor: Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).
Certamen: II Mercado Turístico Comercial del Parque Natural de las sierras de Segura, Cazorla y las Villas.
Subvención: 250.000 ptas.

Expte: FYC-SE-53/89
Perceptor: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
Certamen: II Feria de Muestras.
Subvención: 250.000 ptas.

Expte: FYC-JA-55/89
Perceptor: Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
Certamen: III Certamen Comercial de la Loma.
Subvención: 750.000 ptas.

Expte: FYC-SE-57/89
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.
Certamen: Agromediterránea'89.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expte: FYC-SE-59/89
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.